ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3031 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente adicional se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte, y por la otra, **ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS,** en calidad de representante legal del **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS,** con NIT 800.155.100-6, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente adicional se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar **ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y ADICIONAL EN PLAZO No. 01** del Contrato de Interventoría No. **3031 DE 2023**, previas las siguientes consideraciones: **1. –** Que, con fecha 13 de julio de 2023, el **DEPARTAMENTO** suscribió **Contrato de Interventoría No. 3031 DE 2023** con **EL CONTRATISTA** cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ. 2. -** Que de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Interventoría No. **3031 DE 2023,** el valor se estableció en la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($525.245.559.00) M/CTE. 3. -** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato, el plazo de ejecución se estableció en **SIETE (07) MESES,** a partir de la suscripción del Acta de Inicio**. 4. -** Que, el día 09 de octubre de 2023, el SUPERVISOR y el CONTRATISTA suscribieron la respectiva Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. **3031 DE 2023**. **5. –** Que, por oficio allegado por parte del CONTRATISTA y SUPERVISOR solicitan realizar el presente tramite teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A.** Que, teniendo en cuenta que el contrato de obra se adicionó en la suma de **MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS $1.049.557.629,23;** y conforme a las funciones jurídicas y legales de la interventoría y dando alcance a lo descrito en el anexo técnico soporte del proceso: "*Realizar al 100% la interventoría hasta la total ejecución y liquidación del contrato de obra objeto de esta interventoría, sin lugar a reclamar posibles incrementos o adiciones económicas, salvo si se adiciona económicamente el mismo contrato de obra"* **B.** Adicionalmente, entendiendo el alcance y la forma de pago sujeta a pagos parciales por avance de obra, es imperante dar continuidad con el control técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental del contrato de obra No. 3268 del 2023, y en virtud de la adición de recursos y prórroga del mismo, es necesario adicionar al contrato de interventoría No. 3031 de 2023, el valor de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTECIMAS ($73.469.034,05)M/CTE. C.** Ahora bien, en cuanto a la ampliación del plazo del contrato, se indica que, si bien es cierto, el contrato cuenta con un acta de inicio de fecha 9 de octubre de 2023, sin embargo dadas las discrepancias presentadas con los estudios y diseños no fue sino hasta el 7 de noviembre de 2023 cuando mediante un comité de obra realizado en la gobernación de

Boyacá se establecieron los requisitos mínimos para lograr dar inicio a las actividades de obra, sin embargo y teniendo en cuenta que la coordinación con los proveedores y el traslado de la maquinaria a la obra requiere cierta logística no fue sino hasta la siguiente semana que se logró el inicio de actividades en obra como tal. **D.** Aunado a ello, que en la zona se han presentado inconvenientes para la localización de predios que sirvan como acopio de materiales, por lo que las restricciones a los vehículos de carga pesada realizadas en la semana correspondiente del 25 al 31 de marzo afectaron el rendimiento de la obra. **E.** Asimismo, y teniendo en cuenta las justificaciones presentadas mediante el informe de interventoría presentado para el trámite administrativo en curso, mediante el cual se advierte un balance de mayores y menores cantidades, se observa que para lograr el alcance contractual estipulado se requiere de la realización de ciertas actividades adicionales como: instalación de un centímetro adicional en el espesor de la carpeta de rodadura, construcción de una mayor cantidad de filtro, construcción de mejoramiento de la subrasante con pedraplén, lo que genera que se requiera un tiempo adicional. **F.** Por otro lado, se tiene registro de lluvias en bitácora para los siguientes días: 20/11/2023 en la jornada de la tarde; 21/11/2023 en la jornada de la tarde; 22/11/2023 en la jornada de la tarde; 24/11/2023 en la jornada de la tarde; 1/2/2024 en la jornada de la tarde; 5/2/2024 en la jornada de la tarde; 6/2/2024 en la jornada de la tarde; 19/2/2024 en la jornada de la mañana; 21/2/2024 en la jornada de la mañana; 22/2/2024 en la jornada de la mañana; 5/3/2024 en la jornada de la tarde; 2/4/2024 en la jornada de la tarde; 3/4/2024 en la jornada de la tarde; 5/4/2024 en la jornada de la tarde. **G.** Que, se reconocen que en hechos puntuales donde se han roto tuberías, por el hecho de estar inmersas en el ancho de calzada de la vía objeto de intervención, han generado retrocesos en las actividades a desarrollar, teniendo en cuenta que se requiere de un tiempo para el arreglo de la misma por parte de la empresa de acueducto, y posteriormente el arreglo y conformación de la superficie afectada. **H.** Sumado a ello, se han presentado inconvenientes con postes de electricidad que se han caído sobre la vía generando que se pausen actividades en dicho tramo hasta tanto no se solucione el percance. **I.** Que, por su parte, el Artículo 85 de la ley 1474 de 2022, establece: “Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. **J.** Que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, es necesario ampliar el plazo en DOS (02) MESES, con el fin de dar cumplimiento a una exigencia legal y de igual manera garantizar el seguimiento y control del contrato principal de obra **. K. –** Al respecto, es pertinente mencionar que la modalidad de precio global, donde la entidad convino en pagarle al contratista una suma única por la ejecución de su labor la cual remunera todos los costos, directos e indirectos, es claro que para el cumplimiento del contrato de obra se le realizaron adicionales por imprevistos, por ello *es imperante dar continuidad con el control técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental del contrato de obra No. 3268 del 2023, y en virtud de la adición de recursos y prórroga del mismo, es necesario adicionar al contrato de interventoría No. 3031 de 202*3. **L.-** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente **ADICIONAL EN VALOR No. 1 Y ADICIONAL EN PLAZO No**. **01** al Contrato de Interventoría **No**. **3031 DE 2023**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN DE VALOR:** Adicionar al valor del contrato de interventoría No. 3031 de 2023 la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTECIMAS ($73.469.034,05) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA. –** Como consecuencia de lo anterior, el valor total de ejecución del contrato es de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($598.714.593,05) M/CTE**. **CLÁUSULA TERCERA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3465 de fecha 17 de mayo de 2024**, expedido por la Oficina de Presupuesto y **certificado de disponibilidad presupuestal de regalías No. 35023 del 17 de mayo de 2024,** expedido por la oficina de Presupuesto y Giro de Regalías **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE**

PAGO: Conforme ejecución de avance de obra, previa presentación de actas parciales y requisitos pactados en el contrato inicial**. CLÁUSULA QUINTA. – ADICIÓN DEL PLAZO:** Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría **No**. **3031 DE 2023** en **DOS (02) MESES** más, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEXTA. -** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Convenio. **CLÁUSULA SEPTIMA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar las vigencias de las garantías de acuerdo con el nuevo plazo y valor del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del Contrato de Interventoría **No**. **3031 DE 2023,** conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los

27-05-2024

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación

GEOTECNIA Y CIMIENTOS IGEOCIM SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
R/L. ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS
Contratista

Revisó: **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Paula Martinez Rodríguez - Profesional C.
Revisión técnica: Osvaldo E. Sánchez – Profesional C.
Reviso: EYGB/Profesional C